

Me permito remitir para su conocimiento un ejemplar de la escritura de - cesión de participaciones debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, de la compañía de Seguridad Privada Cruz Sisalema y Erazo CRUISER - Cia. Ltda.

LO mismo que adjunto copia de la escritura Aclaratoria a la misma, del mismo modo inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

Atentamente

Dr. Fernando Jácome Jiménez

Registro No.5698 C.A.P.

C.C.180237040-1

EXP. 54952.

140929441 8

CRUSIE

Cesion de participaciones ingresado el sistema

12/10/20°7

Señor REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO Presente.-

Me permito solicitar a usted de la manera màs comedida se proceda a la inscripción de las escrituras de Cesión de Participaciones de la compañía Seguridad Privada Cruz, Sisalema y Erazo CRUISER Cia. Ltda., ejemplares 4,7 y 8.

Considerando que los ejemplares 5 y 6 de la misma cesión, se extraviaron y desaparecieron, al efectuarse el cambio de domicilio de la empresa.

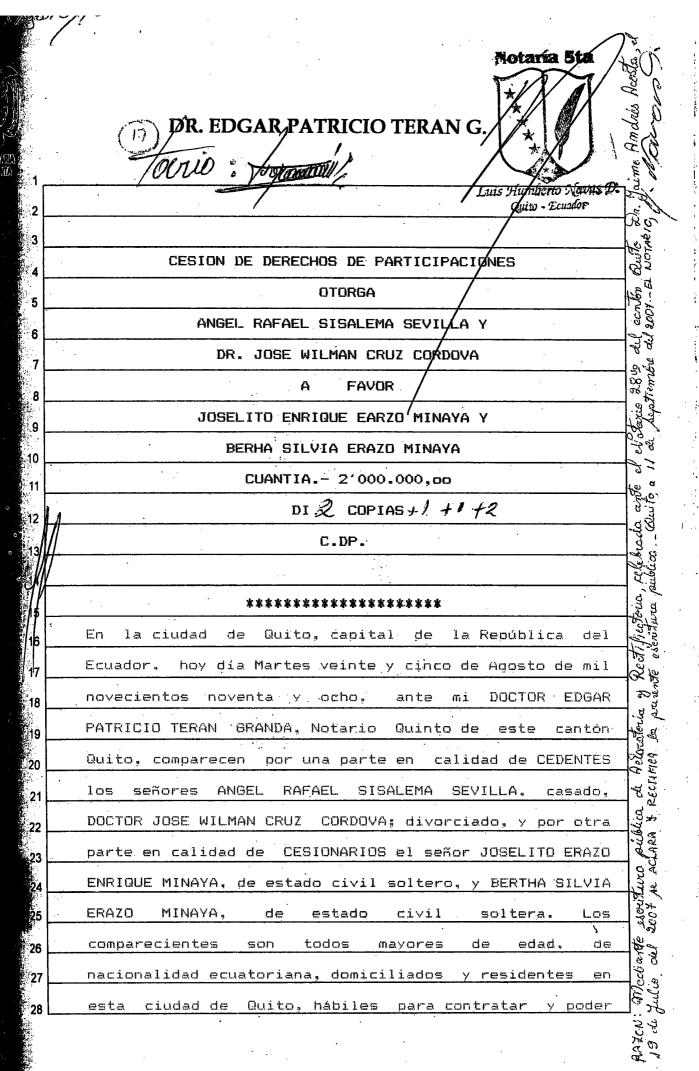
Adjunto para su conocimiento tres ejemplares adicionales de la escritura Aclaratoria de la compañía.

Atentam ente

Dr. Forunnie Chame J.

ABOGADO MAT. 5698 C.A.P.

Adj. Lo indicado



obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruídos el objeto y resultados de esta Notario en mi el 2 libre procede escritura pública 1aoue 3 voluntariamente me presentan la siquiente minuta cuyo "SEMOR literal ā continuación transcribo.tenor 5 escrituras públicas NOTARIO.- En el registro de a su 6 una de cesion de derechos de sírvase insertar cargo 7 contenida al tenor de las siguientes participaciones, 8 clausulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen por una 9 los señoresi ANGEL RAFAEL SISALEMA SEVILLA, parte 10 JOSE WILMAN CRUZ CORDOVA: divorciado. v casado, DOCTOR 11 CESIONARIOS calidad de =1señor en por otra parte 12 JOSELITO ERAZO ENRIQUE MINAYA. de estado civil soltero. 13 y BERTHA SILVIA ERAZO MINAYA, de estado civil soltera. 14 todos edad. de comparecientes son mayores de 15 nacionalidad ecuatoriana. domiciliados y residentes 16 esta ciudad de Quito. hábiles para contratar. SEGUNDA.-17 RAFAEL ANTECEDENTES. - Los señores: Abogado ANGEL 18 SISALEMA SEVILLA y DOCTOR JOSE WILMAN CRUZ CORDOVA. son 19 socios y accionista de la compañía denominada: Seguridad 20 "CRUSIER" Compañía Privada Cruz, Sisalema y Erazo 21 Limitada, constituida legalmente el ocho de diciembre de 22 mil novecientos noventa y siete ante el Doctor Gonzalo 23 <u>Roman Chacon Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e</u> 24 25 <u>inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de </u> <u>abril de m</u>il novecientos noventa v ocho. en la cual 26 <u>mantienen cada uno mil participaciones del valor de un</u> 27 <u>mil sucres cada participación. TERCERA.- CESION DE</u> 28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaría 56

DERECHOS DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos los señores: Abogado ANGEL S Gul Fill Wento Navas D. RAFAEL Quito - Ecuador SEVILLA Y DOCTOR JOSE WILMAN CRUZ CORDOVA. favor del señor JOSELITO ENRIQUE ERAZO MINAYA Y/señorita BERTHA SILVIA ERAZO MINAYA, las mil particio ciones que les corresponden a cada uno en su calidad de socios de la compañía denominada: Seguridad Privada Éruz, Sisalema y Erazo "CRUSIER" Compañía Limitada, constituida el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete ante, el Doctor Gonzalo Roman Chacon, Notario Décimo sexto del cantón Quito e inscrita el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. CUARTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan como precio: la cesion de derechos de dos mil participaciones la suma de DOS MILLONES DE las SUCRES, que los cesionarios señor JOSELITO ENRIQUE ERAZO MINAYA y señorita BERTHA SILVIA ERAZO MINAYA. pagan de contado a los cedentes señores: Abogado ANGEL RAFAEL SISALEMA SEVILLA y Doctor JOSE WILMAN CRUZ CORDOVA. quienes declaran recibirlos a entera satisfacción y en curso legal. QUINTA.- AUTORIZACION.- Los cedentes señores: Abodado ANGEL RAFAEL SISALEMA SEVILLA y DOCTOR JOSE WILMAN CRUZ CORDOVA autorizan a cesionarios señores JOSELITO ENRIQUE ERAZO MINAYA Y SEMORITA BERTHA SILVIA ERAZO MINAYA para que inscriban la presente escritura de cesion de derechos participaciones en el Registro Mercantil en Superintendencia <u>de Compañías y</u> en fin realice los

trámites necesarios para su legalización. SEXTA.-

1_	DUCUMENTOS HABILITANTES Se adjunta como documentos	_				
2	habilitantes la Acta de Junta General Extraordinaria de	}				
3	socios en la que se autoriza a los señores: Abocado					
4	ANGEL RAFAEL SISALEMA SEVILLA, Y DOCTOR JOSE WILMAN CRUZ					
5	CORDOVA la cesión de derechos de las mil participaciones					
6	que tiene cada uno en la referida compañía. SEPTIMA La					
7	presente escritura de cesión de derechos se anotara al					
8	margen de la matriz. Usted señor Notario se dignará					
9	agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta					
10	validez de esta clase de instrumento. HASTA AQUI LA					
11	MINUTA que queda eleva a escritura publica con todo					
12	su valor legal, minuta que se encuentra firmada por el					
13	Doctor Mario Larrea. Abogad con matricula profesional					
14	número cuarenta y ocho cero cinco del Colegio de					
15	Abogados de Quito. Para la celebración de la presente					
16	escritura pública se observaron todos los preceptos					
17	legales del caso y leida que les fue integramente por mi					
18	el Notario a los comparecientes. se ratifican en todo su					
19	contenido y para constancia firman conmigo en unidad de					
20	acto de terro la cual doy fe.					
21						
22						
23	ABOGADO - ANBEZ RAFAEK SISALEMA SEVILLA					
24	C.I. No02 00 6820 6-0					
25						
2						
	27 DR JOSE WILMAN CRUZ CORDOVA	-				
	28 C.I. No 040/09/662					
4	LQ					

į

ŗ.

Notaría 5ta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: SEGURIDAD PRIVADA CRUZ, SISALEMA Y ERAZO "CRUSIER" CIA. LTDA., celebrada el día 24 de agosto de 1998.

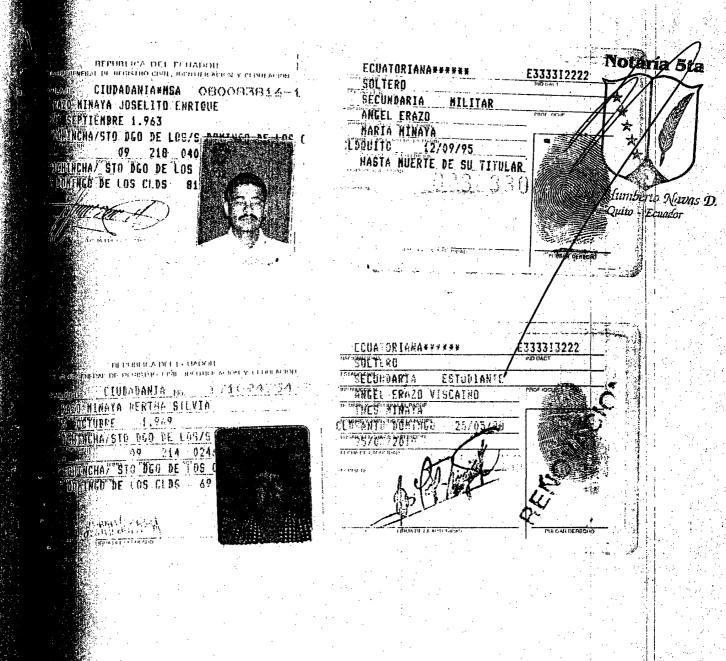
En la ciudad de Quito, el día de hoy 24 de agosto de 1998, en domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida n Colòmbia No. 242, 3er. Piso, Of. 309, a las 16h00, Gran Colòmbia No. 242, 3er. Piso, Of. 309, a las 16h00, encontrándose presente los señores: Abogado Angel Sisalema Sevilla: Dr. José Cruz Córdova; y, Chop. Joselito Erazo Minaya, quienes representan el cìen por ciento de capital social de la compañía antes referida; deciden constituírse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías. para tratar y resolver el siguiente punto del orden del dia relacionado con: 1.- Aurización de cesión de participaciones de los socios señores: Ab. Angel Rafael Sisalema Sevilla y Dr. José Wilman Cruz Córdova. Preside la Junta el señor Dr. actúa como Secretario el señor Ab. Por .Secretaría se dá a conocer el Cruz Córdova y Sisalema Sevilla. punto único del orden día a tratarse, el mismo que es aprobado por los asistentes. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día relacionado con la autorización de cesión de participaciones de los socios señores: Ab. Angel Sisalema y Dr. José Cruz Córdova. Toma la palabra el Rafael Sisalema Sevilla y pide se autorice ceder sus Ab. Angel participaciones que tiene como socio de la compañía CRUSIER, a . favor del señor socio Cbop. Joselito Enrique Erazo Minaya y de 🧀 la señorita - Bertha Silvia Erazo Minaya. Hace uso de la Palabra 🕆 también el Dr. José Cruz Córdova, quien solicita autorización 🔊 para ceder sus participaciones que tiene en la compañía referida, a favor del señor socio Cbop. Joselito Erazo Minaya y señorita Bertha Silvia Erazo Minaya. A continuación toma la palabra el señor Cabo Primero en servicio pasívo Joselito Erazo Minaya, guien manifiesta que su deseo de adquirir de tales participaciones sociosi mediante cesión las conjuntamente con su hermana la señorita Bertha Silvia Erazo Minaya y que pide se pronuncie la Junta al respecto. Luego de liberaciones y por no existir oposición alguna a lo solcitiado y por convenir a sus intereses personales, por unamimidad se aprueba el único punto del orden del día y se autoriza al Ab. Angel Sisalema Sevilla y Dr. José Cruz Córdova, para que cedan sus participaciones a favor del señor Chop. Joselito Erazo Minaya y señorita Bertha Silvia Erazo Minaya. Sin otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta respectiva, la masma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna Siendo las 17h30 se dá por terminada la Junta y para constancia firman los socios presentes. Ab. Angel Sisalema Sevilla, Dr. José Cruz Córdova y Chop. Joselito Erazo Minaya.

Angel R. Zisalema Sevilla

Dr. José W Cruz Cordova

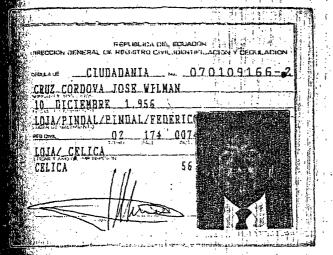
Presidente

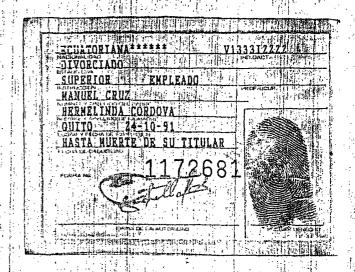
Chop. Jøseltto E. Erazo Minaya



GIUDADANIA 6,2K BISALBNA BEVILLA BNGEL RAFGEL 15 actubre 1.960 BOLIYAR/GUARANDA/ANGÉL POLIY 00584

EQUATORIANA***** BOLTERO SUPERIOR ABOGADO
ANGEL SISALEMA
HILDA SEVILLA
GUITO 18/12/97 ABCGADO. 8/12/2009 1010640





Se otorgò ante el DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA. Firmada y sellada en Quito a diez y ocho de Septiembre del año dos mil siete.

TUR

Notaría 5ta

Dr. Humberto Novas **Dávila** NOTARIO QUINTO QUITO

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON. - NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO. - Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DΕ COMPAÑÍA DE RESPONSABIIDAD LIMITADA. Otorgado por SEGURIDAD PRIVADA CRUZ, SISALEMA Y ERAZO "CRUISER" CIA. LTDA". Celebrada ante mí, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE DERECHOS PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y cinco de septiembre del año dos mil siete.

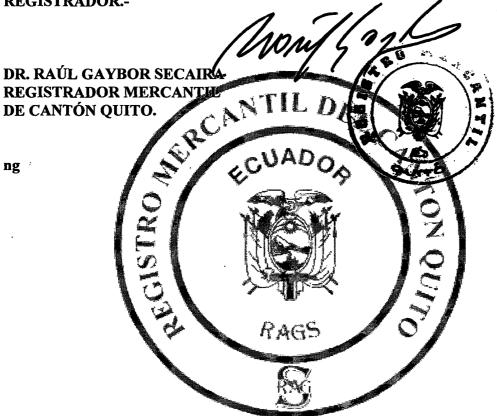




NOTARIO DECIMO SEXTO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 938 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs.1337 vta, tomo 129 correspondiente a la compañía "SEGURIDAD PRIVADA CRUZ, SISALEMA Y ERAZO CRUSIER CIA. LTDA.." referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva aclaratoria.- Quito, a cuatro de octubre del año dos mil siete. EL REGISTRADOR.-





ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN

QUE OTORGA: ANGEL RAFAEL SISALEMA SEVILLA

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, capital da la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de julio del dos mil siete, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece el Señor Ángel Rafael Sisalema Sevilla, por sus propios derechos, el Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro Escrituras Públicas de su cargo sírvase insertar una más por la que conste la presente de **ACLARATORIA** RECTIFICACIÓN contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Ángel Rafael Sisalema Sevilla, por sus propios derechos. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz ante la ley para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la notaría Décimo Sexta del cantón Quito, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada SEGURIDAD PRIVADA CRUZ, SISALEMA Y ERAZO CRUISER CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. En dicho acto al Compareciente se le hizo constar con su estado civil de casado, cuando su estado civil era el de soltero, como consta en su cédula de ciudadanía. Dos) El veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Terán escritura de Cesión de Granda, en la Participaciones, compareciente en su calidad de Cedente, nuevamente se lo hace constar con su estado civil de casado, como lo demuestro con la copia certificada de la tarjeta índice emitida por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. TERCERA: RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN.-Por los antecedentes expuestos, y siendo que existe un error en cuanto al estado civil del Compareciente, esto es que a la fecha de las Escrituras de Constitución de la Compañía y de Cesión de Participaciones, su estado civil era el de soltero y no casado, como consta en dichos actos jurídicos sino como consta en su cédula de ciudadanía presentada para la comparecencia, así como se demuestra con la copia certificada de la tarjeta índice que se acompaña. Por lo que sirva disponer se Aclare y Rectifique al margen de solicito escritura de constitución de ocho de diciembre novecientos noventa y siete, ante la notaría Décimo Sexta del constituyó cantón Quito, en la que se la compañía Responsabilidad Limitada SEGURIDAD PRIVADA CRUZ, SISALEMA Y ERAZO CRUISER CIA. LTDA., así como en el Registro Mercantil del cantón Quito, al margen de la Inscripción de la compañía, acto realizado el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho; y,

en la escritura de Cesión de Participaciones de veintio Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Q del cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, sobre mi estado civi que fue a la fecha de soltero y no casado como consta en dicha constitución, aclarándose que en lo demás del texto de las referidas escrituras no varía y se mantendrá como se encuentra, a excepción de lo rectificado y que por éste instrumento se aclara y rectifica. Usted señor Notario se dignará para la plena validez del solemnidades necesarias Instrumento. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Jesús Ermel Yánez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento integramente al compareciente, por mí el Notario, y se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe. TESTADO: VEINTIOCHO, NO CORRE - INTERLINEADO: veinticinco, VALE

SR. ANGEL RAFAEL SISALEMA SEVILLA

c.c.# 020068206-0

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

af for

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 580598

USD. 1.00

COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

		1 1		
REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTED GIVIL, IDENTIFICACION Y GEDULACION.		REPUBLICA DEL EC DIRECCION GENERAL DE RES DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION Y SE	EC	PORM O
CEDULA DE CIUDADANIA No.				
THE STATE STATES STATES		TARJETA INI	DICE EX	XTRANJERO
TOTAL STREET SE 1.00	. /	H= 1461	ACTUAL DATE	
Laura - Fling		(AMB)	\	•
Sta CIMIL 120 /201			TVILLA META R	arsel
" MAINTE SOFTE TONG HAVE A PHILE	DOMICILIO: - A		AND THE PROPERTY NAMED IN	ALASSI TOLEN
FOTO	CALLS Y Mo.	PAGE A L PLACE.	TON SON	PARACTALLA
			Salitajii (n.) 1941. Mart Proposition and America.	
•		SVINCIA /	CANTON	LIDGERAS
FIRMA DEC COCUCADO	CALLEY NO	-01 + a.b. 2	en maritin	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	ECON HACIDALIN	ADPADRE	EEU TURIANA	ALIDAD MADRE
ACCONDENS E1933-132E	OBSERVACIONES:	1.一种用约组 165	Phichips - Par d	ine i
50.3880				
CLUBBANA 69 DEED ESTROLARTE		17		SAURITROD JORAVAR JA
PAGE COLL			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·
NOW AND THE PARTY OF THE PARTY	PULGAR IZQUIERDO	SERVICIO SI NO	RAMA	PULGAR DERECHO
WOMEN'S EST LA MADRIS		MILITAR		
	. 1	٠ .		
PRODUCTION TO THE PROPERTY OF		SILISTA B.	DE LASTA	J. J
. /	The second second			
		JEC AMRIC	CEDULADO	The same of the sa
7) AMA DE LA AUTORICAD				

MINISTERIO DE GOSJERNO DIRECCION GENERAL DE RÉGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Es fiel copia del original que se archiva en Departamento Nacional de Gedulación y le confloro de acciordo o articulo 122 de la Les

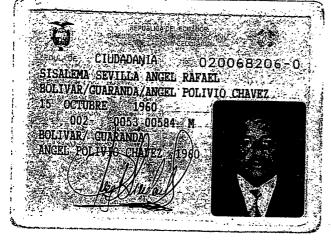
(myorp)

JE NALI DE IDENTIFICACION V. EUG.

IIIO

THE STATE OF THE S

IMP.IGM



ECUATORIANA****** E113311282 SOLTERO SUPERIOR ABOGADO ANGEL SISALEMA HILDA SEVILLA QUITO 27/10/2003 27/10/2015

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en transporto de la para este efecta acto seguido le disvulvi despues de haber certificado fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi ca go; conforme to ordena la Ley.

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA 9: JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN OUITO - ECUADOR TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COMA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA. OTORGADA POR: ANGEL RAFAEL SISALEMA SEVILLA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON. - NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO. - Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras. COMPAÑÍA CONSTITUCION DΕ DΕ RESPONSABILIDAD LIMITADA. DENOMINADA: SEGURIDAD PRIVADA CRUZ; SISALEMA **ERAZO** Y "CRUSIER" CIA. LTDA. Celebrada ante el mí con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Senté razón de la presente escritura de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA. Quito a, once de septiembre del año dos mil siete.





QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante la presente escritura pública se ACLARA Y RECTIFICA la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 25 de agosto de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz.— Quito, a catorce de septiembre del año dos mil siete.—

Humberto Navas Dávila

NOTARIO QUINTO QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 938 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs.1337 vta, tomo 129 correspondiente a la compañía "SEGURIDAD PRIVADA CRUZ, SISALEMA Y ERAZO CRUSIER CIA. LTDA.." referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva aclaratoria. Quito, a cuatro de octubre del año dos mil siete. EL

